

# Deontología y responsabilidad profesional: el caso de los museos de Arqueología

AMELIA BALDEÓN

La reciente publicación del Código de deontología del ICOM para los museos (2006) es un buen motivo para reflexionar en torno a este tema, de tanta importancia entre los trabajadores de museos, y estas X Jornadas de Museología organizadas por la Asociación profesional de los Museólogos de España son un marco apropiado para hacerlo. Es palpable entre los profesionales de los museos una sensación de cambio en todas las áreas de intervención de nuestra competencia, en los objetivos, en los medios y en los modos de gestión de los recursos. En este panorama de nuevos modelos de museo y de los perfiles de los profesionales que trabajan en ellos se sitúan las reflexiones que siguen. Nos vamos a referir en exclusiva a los museos de arqueología, campo en el que quien suscribe ha venido desarrollando su trabajo profesional. No se trata de precisar una aplicación posible del Código deontológico a los museos de arqueología sino de reflexionar desde algunas de las distintas competencias de estos centros acerca de las normas éticas o buenas prácticas que puedan ayudarnos en nuestro ejercicio profesional, estén o no registradas en el Código Deontológico.

No vamos a ocultar que a veces hemos dudado sobre si ciertas cuestiones eran propias de una normativa o criterios deontológicos. La práctica diaria nos coloca frente a situaciones y problemas de resolución difícil y no registrados en la ley o normativas existentes. Los trabajadores de los museos son profesionales perfectamente capacitados para afrontar y resolver las cuestiones de índole técnico-administrativo y socio-cultural que puedan presentarse pero hay aspectos fácilmente resolubles desde el punto de vista legal que tienen un componente ético más difícil.

## Museo

Deontología y responsabilidad profesional: el caso de los museos de Arqueología

cil de resolver y viceversa. Los Códigos deontológicos se presentan precisamente como complementos a la legislación<sup>2</sup>.

Los museos se definen en la actualidad como *instituciones al servicio de la sociedad y de su desarrollo que conservan, investigan y ponen en valor por diversos medios, especialmente mediante exposiciones, los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la humanidad*. Hemos tomado la definición propuesta por ICOM por ser la de implantación más amplia y porque las diferencias con otras propuestas son poco relevantes aunque conviene señalar que el término está en constante revisión incluso por la institución mencionada. El museo es por tanto un servicio público, carácter que ya era patente desde el origen de los museos modernos<sup>3</sup> y que se ha consolidado totalmente en la actualidad. Por ello los museos están sometidos a una legislación específica y a unas normativas que ordenan sus actuaciones.

Dado que nos vamos a referir a los museos de arqueología, conviene recordar los aspectos básicos de esta disciplina. La arqueología es una ciencia que estudia la historia de la humanidad a partir de sus evidencias materiales. Uno de los soportes básicos de la investigación arqueológica es la excavación, ejercicio que genera informaciones documentales sobre los yacimientos intervenidos y una serie de restos materiales muebles e inmuebles. Como es sabido, estos materiales arqueológicos son Bienes de carácter Público, una consideración que ostentan incluso antes de ser descubiertos. De hecho para la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, el Patrimonio Arqueológico está constituido por los *bienes muebles o inmuebles de carácter histórico, suscep-*

*tibles de ser estudiados por metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y por tanto si se encuentran en la superficie o en el subsuelo, en el mar o en la plataforma continental. Forman parte asimismo de este patrimonio los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia del hombre y sus orígenes y antecedentes.* (Título V. Art. 40. 1).<sup>4</sup>

Nos hallamos por tanto ante una realidad, los museos de arqueología, que por doble motivo proporcionan a la sociedad un servicio público: en cuanto museos y como garantes de la conservación, documentación y difusión de unos Bienes Públicos. Y esta última circunstancia diferencia a este tipo de museos del resto pues sus colecciones son bienes culturales "natos", no por el hecho de formar parte de la colección de un museo como ocurre en otros casos. De ahí la existencia de un apartado legislativo específico para el Patrimonio Arqueológico dentro de las leyes de Patrimonio Histórico/Cultural. Parece poder deducirse de lo anterior que quedaría poco margen de desarrollo para un Código deontológico aplicable a este tipo de instituciones. Al contrario, al Código Deontológico para los profesionales de los museos se añade en nuestro caso el Código Deontológico para los profesionales de la Arqueología por el papel fundamental que tienen en el incremento, investigación y en la correcta difusión de la colección de los museos de arqueología. A continuación comentaremos algunos aspectos que consideramos destacables de ambos documentos así como sus carencias y, tal vez, la conveniencia de desarrollar un manual de buenas prácticas específico o bien reforzar algunos puntos del actual código deontológico de los museos o del de los profesionales de la arqueología.

<sup>2</sup> Preámbulo al "Código deontológico del profesional de la arqueología".

<sup>3</sup> Nos referimos a los museos creados en Europa a partir de la Revolución Francesa para poner a disposición de la ciudadanía las colecciones reales y posteriormente, con desigual incidencia en los estados europeos, los bienes de la Iglesia.

<sup>4</sup> Este carácter lo han recogido posteriormente las leyes de Patrimonio Cultural de todas las Comunidades Autónomas que constituyen el Estado Español.

### **Códigos deontológicos para los profesionales de los museos**

La temprana consideración de institución de servicio público aplicada a los museos favoreció la aparición -también temprana- de leyes, normativas e incluso códigos deontológicos. Así, desde hace varias décadas se han publicado códigos de ética por parte de las organizaciones más importantes del campo de los museos, tanto por el número de profesionales asociados con que cuentan como por la trascendencia que sus directrices, publicaciones y criterios en general tienen en la sociedad.

La Asociación Americana de Museos (AAM) fundada en 1906, una institución pionera y de notable peso en el campo que nos interesa, publicó su primer *Code of Ethics for Museum Workers* en 1925. Posteriormente y de forma regular ha ido poniendo al día y renovando su código, al que se debe atener todo el personal vinculado ya sean profesionales o voluntarios. Mantiene una comisión de ética.

La Asociación de Museos del Reino Unido, Museums Association (MA), creada en 1889, es una organización no gubernamental que cuenta con más de 5.000 miembros entre individuales e institucionales y que representa a los museos y galerías del Reino Unido y a sus trabajadores. Su vigente *Code of ethics for museums* se publicó en 2002, actualizando versiones anteriores. A través de un decálogo de recomendaciones que comienzan siempre por la frase “*la sociedad espera que el Museo...*” se desgana un cuerpo de buenas prácticas dirigidos a los trabajadores de los museos del Reino Unido y a sus directores.

El Consejo Internacional de Museos (ICOM) es una organización no gubernamental creada en 1946, compuesta por museos y sus profesionales y dirigida a la conservación, mantenimiento y comunicación del patrimonio natural y cultural del mundo, presente y futuro, tangible e intangible. Por ello no tiene límites geográficos de actuación, perteneciendo sus más de 21.000 socios a 140 países. Uno de sus principales valores es la alta formación técnica de sus miembros, entre los que se hallan profesionales de referencia mundial. Este capital humano ha generado un amplio repertorio de “recomendaciones” en materia de museos y patrimonio que, aun respetando lógicamente la legislación propia de cada Estado, han tenido una amplia implantación. Precisamente uno de los aspectos trabajados por ICOM ha sido el de la Ética/Deontología profesional presente en sus estatutos, desarrollada a partir de las propuestas del Comité para la Deontología y recogiendo las aportaciones de sus miembros. En 1970 publicó una primera aportación a este campo, *Ethics of Acquisition* y en 1986 el primer Código Deontológico que posteriormente no ha dejado de completarse y sobre todo adaptarse a las nuevas realidades de los museos y de sus profesionales. La última puesta a punto corresponde precisamente a la edición de 2006.

El *Código de deontología del ICOM para los museos* es un documento de mínimos inspirado en el carácter de servicio a la sociedad de estos centros y en la profesionalidad de sus trabajadores. No es una ley pero sí tiene el carácter de normativa para los miembros de ICOM y es un instrumento de práctica profesional a través de sus ocho “principios” básicos. A los profesionales de los museos de arqueología nos concierne

## Museo

Deontología y responsabilidad profesional: el caso de los museos de Arqueología

este código, especialmente en lo que se refiere a la producción de conocimiento y a su difusión para lograr el aprecio del Patrimonio Cultural y Natural por parte de las comunidades a las que servimos.

Si algo particulariza a los museos de arqueología es la forma en que adquiere sus colecciones: mediante la investigación. Como se ha citado, la ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español declara a todos los materiales arqueológicos Bienes Culturales por lo se hallan fuera del mercado, siendo su comercio ilegal. Por ello toda la casuística –amplísima, por otro lado– relativa a la adquisición y baja de las colecciones en este caso quedaría, en el mejor de los casos, muy reducida. Un museo de arqueología incrementa sus colecciones a partir de la investigación, en concreto de las excavaciones arqueológicas. Además de estos bienes muebles la gestión del Patrimonio Arqueológico incluye los bienes inmuebles<sup>5</sup>, es decir, los yacimientos de los que proceden dichos materiales siendo frecuente que esta gestión corresponda a los museos de arqueología. De todo ello se deduce que es imprescindible la colaboración mutua entre este tipo de museos y los profesionales de la arqueología destacando además que estamos ante una profesión de servicio público.

Como es habitual en otras profesiones de servicio público (medicina, p.e.), en el campo de la arqueología se ha visto la necesidad de contar con un conjunto de principios que inspiren el ejercicio directo de la profesión. En la actualidad existen varios Códigos de deontología de la profesión arqueológica redactados por asociaciones y colegios profesionales<sup>6</sup> entre los que se halla el realizado por los Colegios de Doctores y Licenciados

de España junto a la Asociación de Arqueólogos de Cataluña que ha tenido gran difusión y que trata de ser un complemento de la legislación sobre Patrimonio Cultural, abarcando aspectos que por implicar más a la ética que a la norma no son definidos por ésta. Siendo, como todos los códigos, un documento marco establece el compromiso de los arqueólogos para con el Patrimonio Arqueológico en los siguientes términos: *la actividad arqueológica irá encaminada a la investigación científica, protección, conservación, recuperación, valoración y difusión del patrimonio arqueológico (Art. 3º)*. En suma, el arqueólogo es corresponsable junto a la administración –en este caso representada por los museos–, de los bienes arqueológicos e incluso responsable único de los materiales recuperados en cualquier actividad arqueológica hasta el momento de su ingreso en el museo correspondiente.

¿Qué aportan ambos códigos a la práctica diaria de los gestores de los museos de arqueología? O, en su caso, ¿Cuáles son los problemas –algunos de ellos – que el responsable de un museo de arqueología desearía ver reflejados en dichos códigos?

### 1. La sostenibilidad del Patrimonio arqueológico

1.1. El aumento de las colecciones en los museos de arqueología.

El aumento de las colecciones es una de las responsabilidades troncales del director de un museo de arqueología. Dice el Código Deontológico respecto a la adquisición de colecciones: *En cada museo el órgano rector debe adoptar y publicar una norma relativa a la adqui-*

<sup>5</sup> Tras la citada ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español las comunidades autónomas han promulgado sus leyes de patrimonio con normativas específicas.

<sup>6</sup> Association européenne des archéologues (EAA) : Código de Práctica de la EAA.

The Archaeological Institute of America (AIA) : Code of Ethics.

Asociación de Arqueólogos de Cataluña y Colegios de Doctores y Licenciados de España:

Código deontológico de la profesión de la Arqueología.

*sición, protección y utilización de las colecciones.*

(2.1.) En la actualidad el gestor de un museo de arqueología no decide sobre el carácter de las colecciones que ingresarán en el museo ni siquiera sobre la composición interna de dichos materiales. Los materiales arqueológicos ingresan en el museo como consecuencia de una investigación normalmente decidida en otras instancias: departamentos universitarios, institutos y asociaciones de carácter científico, administraciones y, sobre todo, debido a obras públicas y privadas que inciden en el patrimonio arqueológico. El director de un museo de arqueología, que conoce bien las necesidades y carencias de las colecciones que gestiona, difícilmente puede, salvo por vía de la promoción de la investigación, completar determinados períodos o aspectos concretos. Por ejemplo, en un museo con ricas colecciones protohistóricas y carencias evidentes en las paleolíticas es difícil, si no hay un equipo investigador que se interese por ellas, completar ese período que permitiría a la sociedad una mejor comprensión histórica de ese territorio. Y, en el caso contrario, en un territorio donde se ha excavado e investigado exhaustivamente un determinado período, ¿es razonable seguir excavando nuevos yacimientos del mismo período si: a) no se han producido avances significativos en metodología o en teoría arqueológica? b) el proyecto de investigación no presenta aportaciones al conocimiento claramente inéditas? ¿Es posible utilizar el archivo del patrimonio arqueológico como si fuera infinito? La legislación no ayuda en este sentido pues un proyecto de investigación que cumpla todas las exigencias metodológicas y que cuente con una subvención que garantice su ejecución puede y debe ser autorizado. Estamos

ante un caso de comportamiento ético: si esta práctica de comportamiento fuera universal acabaríamos con una parte de nuestro patrimonio arqueológico. ¿Deberían los arqueólogos autorregularse en orden a lograr la sostenibilidad del patrimonio arqueológico? ¿Deberían los arqueólogos contribuir al aumento de las colecciones arqueológicas de forma que la construcción histórica sea más rigurosa y sólida?

1.2. La composición interna de las colecciones arqueológicas.

Salvo adquisiciones procedentes de colecciones antiguas, hallazgos casuales o materiales procedentes de expropiaciones legales, a los museos de arqueología sólo les cabe aceptar los materiales aportados por el arqueólogo, que es quien marca el límite en las recogidas. No existe normativa al respecto y tampoco potestad de los propios museos para determinar los límites entre los materiales arqueológicos que se puedan considerar “muebles” – los que deben ingresar en el museo- y los “inmuebles” – los que deben quedarse en el yacimiento. No nos estamos refiriendo a la investigación, que incluirá todos los materiales, ni a la documentación que será especialmente escrupulosa para aquellos materiales de consulta más difícil, ni al tratamiento debido de siglado e identificación de todos los restos, sino a la recogida física de los restos.

Nos situamos al llegar a este punto en el núcleo mismo de la misión del museo y de sus funciones básicas: la conservación, la investigación y la difusión y en el equilibrio entre ellas. Sin entrar en la dialéctica sobre la conservación total o selectiva de las evidencias históricas y reduciéndonos a cuestiones prácticas, es evidente que

<sup>7</sup> Entendemos el concepto de sostenibilidad en el mismo sentido en que es utilizado para tratar acerca de los recursos medioambientales. En nuestro caso sería: la utilización del Patrimonio Arqueológico por nuestra generación sin comprometer el derecho de las generaciones futuras a su disfrute.

los museos de arqueología no pueden albergar el producto del vaciado de todos los yacimientos arqueológicos que se excavan en la actualidad. Por otro lado es bien sabido que el nivel de recogida es distinto en un yacimiento paleolítico que en uno medieval, aunque todos ellos integren el Patrimonio Arqueológico. Queda al criterio (buen) de los arqueólogos la selección final de los restos que ingresarán en el museo. Y a veces ocurre que nos hallamos, por ejemplo, ante una entrega de cientos de cajas conteniendo restos de construcción no exponibles, poco significativas para la investigación por su carácter seriado, difícilmente manipulables y que, además, comprometen por su elevado volumen el espacio de reservas y de los fondos arqueológicos. Ante este panorama, muy repetido en todos los museos, ¿Puede expurgarse el producto material de una investigación arqueológica autorizada? La ley considera que los restos arqueológicos son bienes públicos de carácter cultural pero no dice que deban ingresar en un museo. En la actualidad existe un límite en la recogida, de nuevo una autorregulación basada en criterios éticos convenidos entre el arqueólogo y el director del museo. Sería fundamental contar con una ley de expurgo o una normativa que preservara las colecciones de criterios personales y, por otro lado, aportara a los responsables de los museos de arqueología una herramienta de trabajo muy útil.

## 2. Los restos humanos en los museos de arqueología

2.1. Los restos humanos no son materiales arqueológicos al uso.

Dice el Código Deontológico de ICOM en relación con los materiales culturales delicados:

*“Las colecciones de restos humanos u objetos de carácter sagrado sólo se deben adquirir si se pueden conservar con seguridad y ser tratadas con respeto. Esto debe hacerse de conformidad con las normas profesionales y... (respetando)... los intereses y creencias de las comunidades o grupos étnicos o religiosos de donde provienen si es que se conocen” (2.5).* Unos párrafos más adelante, bajo el epígrafe “Exposición de objetos delicados” se dice: *“Los restos humanos y los objetos de carácter sagrado deben exponerse de conformidad con las normas profesionales y teniendo en cuenta, si se conocen, los intereses y creencias de las comunidades y grupos étnicos o religiosos de los que proceden. Deben presentarse con sumo tacto y respetando los sentimientos de dignidad humana de todos los pueblos” (4.3).* Es evidente que los restos humanos no son materiales arqueológicos normales.

En las últimas décadas las colecciones de restos antropológicos han tenido un crecimiento espectacular. Por una parte la utilización de la metodología arqueológica por parte de los historiadores de la Edad Media se ha convertido en uno de los elementos básicos de los protocolos de estudio. La excavación de despoblados y ermitas ha sacado a la luz numerosas necrópolis. Por otro lado, la arqueología de intervención se topa muy a menudo con necrópolis históricas de todas las épocas. La necesaria renovación de las parroquias, con instalaciones de calefacción, reposiciones del suelo interior, del pavimento exterior, electricidad, acometidas de gas así como planes directores de catedrales, etc. obliga a una remoción del subsuelo donde habitualmente se albergan las necrópolis. Además, la evidencia de los restos esqueléticos humanos es tal que fácilmente son identificados y es muy frecuente que sus descubridores avisen al museo correspon-

diente para su recogida. Al no tratarse de objetos de colección ni habitualmente exponibles tanto los particulares como todas las administraciones solicitan su retirada, yendo a parar a los museos. En un museo de arqueología como el de Álava, de tipo medio y ámbito provincial, han ingresado en los últimos 4 años en concepto de arqueología de intervención una media de 500 esqueletos por año. Estamos ante cifras preocupantes que, además, corresponden a un tipo de restos no buscados, que no eran, en muchas ocasiones, el objetivo de la intervención.

## 2.2. El compromiso ético de los museos de arqueología con los protagonistas de la historia.

Durante muchos siglos –prácticamente dos milenios– la inmensa mayoría de la población<sup>8</sup> se ha enterrado en un espacio considerado sagrado: iglesias, ermitas y otros lugares específicos (conventos, etc.). Considerando que muchos de esos espacios siguen siendo sagrados y mantienen su culto: ¿Es oportuno que los restos humanos allí enterrados pasen a ser "reenterrados" en el almacén de un museo? El Código de ICOM apunta en este sentido: *Cuando se utilicen colecciones procedentes de comunidades existentes, se debe respetar tanto la dignidad humana como la tradición y cultura de quienes las usan (Art. 6.7)*. Es decir, estamos ante los restos de nuestra propia comunidad.

¿Qué hacemos con nuestros huesos? Conociendo el rito por el que fue enterrado el individuo cuyos restos manipulamos tal vez no sea muy aceptable desde el punto de vista ético guardarlos en una caja de plástico y enterrarlos en un espacio civil. ¿Es éticamente aceptable

sacar a comunidades enteras de un espacio sagrado, actualmente en uso, y trasladarlas al almacén de un museo?

Este tema es objeto de preocupación tanto de responsables de museos como de arqueólogos. Consultas realizadas a otros museos nos han servido para conocer que la preocupación es compartida y que se estudian soluciones<sup>9</sup>. En otros países de nuestro entorno llevan años estudiando, a nivel nacional, la problemática de los restos humanos. Por ejemplo, en el Reino Unido un grupo de trabajo denominado "The Working Group on Human Remains in Museum Collections (HRWG)" ha elaborado un dossier titulado *Human Remains Report (2004)* que recoge una serie de reflexiones, propuestas y recomendaciones sobre la problemática que plantean los restos humanos en los museos y colecciones del Reino Unido (en realidad sólo se refieren a Inglaterra). Han quedado fuera de este dossier los restos humanos fósiles y subfósiles, precisamente los tipos que abundan entre nosotros. De cualquier modo, el interés que este proyecto tiene para nosotros es el procedimiento, las garantías del proceso y la ejecución de sus resoluciones<sup>10</sup>. Este grupo de trabajo se constituyó en 2001<sup>11</sup> para estudiar la situación legal de los restos humanos, considerar la posibilidad de elaborar una normativa sobre custodia o devolución de restos<sup>12</sup> y producir el documento que comentamos con las recomendaciones pertinentes. Además de sus propias investigaciones se solicitaron muchos informes de especialistas en diversos campos relacionados. El método de trabajo se basó en amplios cuestionarios que evaluaron el número

<sup>8</sup> Aunque la referencia concreta es al territorio de Álava se puede extrapolar a todas las provincias españolas.

<sup>9</sup> Consultado el Dr. Francisco Etxebarria, Prof. de medicina legal de la UPV y paleopatólogo, que ha estudiado un elevado número de colecciones antropológicas en toda España, no pudo tampoco informarnos acerca de tratamientos de estas colecciones en los distintos centros.

<sup>10</sup> Agradecemos a Francisco Etxebarria el hacernos llegar este documento.

<sup>11</sup> El HRWG fue creado por el Ministro para las Artes y está compuesto por los máximos responsables de los Museos, colecciones y departamentos universitarios del Reino Unido, a saber: los directores de los museos de: Manchester, Historia, Petrie Museum of Egyptian Archaeology, British Museum; profesores de las universidades de Oxford, Cambridge, el director de la Asociación de Museos, etc..

de restos, procedencia, la forma en que fueron adquiridos, sus objetos asociados, el trabajo realizado sobre ellos y el conocimiento científico obtenido. En todo el proceso se tuvieron muy en cuenta los Códigos de Ética existentes, así como en las recomendaciones, objetivo último de este proyecto.

Entendemos que aquí también, aunque con una problemática lógicamente distinta, sería interesante abordar la cuestión de los restos humanos presentes en los museos y colecciones del país y, aunque la organización autonómica reserva a éstas todas las competencias legislativas y normativas, la generalización del problema propiciaría una posición sensible ante unas recomendaciones elaboradas por una comisión experta.

### 3. La investigación.

La tercera reflexión se refiere a la investigación, otro de los pilares de las funciones del museo. El Código Deontológico de ICOM es muy parco en este punto: *“Las investigaciones realizadas por el personal de un museo deben guardar relación con las misiones y objetivos de éste y deben ser conformes a las prácticas jurídicas, éticas y académicas establecidas”*. (3.5). Los materiales arqueológicos ingresan como procedentes de un trabajo de campo –normalmente una excavación– y toda la documentación sobre ellos la tiene el arqueólogo, que, según el Código del profesional de la arqueología, *“Guardará una documentación precisa y ordenada de todo trabajo arqueológico que realice garantizando, en la medida de su responsabilidad, su conservación”* (art. 25). Vemos que no se establece su depósito en el museo correspondiente junto a la colección de la que forma parte. Y, sin

embargo, la aportación de documentación por parte de los arqueólogos es fundamental: sin ellos no hay historia. Cuántos materiales, cuántas colecciones, cuántos yacimientos se han quedado como testigos mudos de un tiempo pasado sin una historia que contar, sin un argumento que aportar al discurso general del museo porque no se han estudiado y no se cuenta con la documentación para hacerlo.

El artículo 29 del Código del profesional de la arqueología dice: a) *“Es obligación del arqueólogo divulgar el estado de sus investigaciones con diligencia al resto de los profesionales”* y b) *“Asimismo, la finalidad última de su trabajo ha de ser la difusión de datos, análisis y evidencias históricas entre la sociedad a la que sirve”*. Es decir, nos movemos entre “divulgar con diligencia” las investigaciones al resto de colegas y como “finalidad última” para el resto de la sociedad la difusión de datos, análisis y evidencias históricas. Nos parece ambigua y excesivamente difusa la obligación de devolver a la sociedad, convertido en historia, el resultado de nuestras investigaciones. Sobre todo cuando somos conscientes de que los arqueólogos manejamos unos bienes públicos que la sociedad cede para su estudio y que en buena parte destruimos - el método arqueológico es destructivo - con la única contrapartida de generar conocimiento.

Por ello proponemos como última reflexión la necesidad de formular con más precisión el compromiso ético de los arqueólogos con la sociedad a la que sirven, especialmente, en lo que respecta a la documentación, investigación y difusión de las colecciones depositadas en los museos de arqueología, acciones a las que se añada la ampliación de colecciones tratada en primer lugar.

<sup>12</sup> El colonialismo inglés permitió el traslado a la metrópoli de un elevado y significativo número de restos humanos, muchas veces arrebatados de forma poco digna a los pueblos indígenas. La sensibilización en torno a este tema favoreció la labor del grupo de trabajo.